

CALENDARIO ACADÉMICO 2025-26 DOCTORADO

(propuesta para su aprobación por el Comité de Dirección de la EID celebrado el 18/06/2025)

Inicio del curso académico:	1 de septiembre de 2025¹.
Plazo de preinscripción:	Primer plazo: del 15 de julio al 15 de septiembre de 2025, ambos incluidos. Segundo Plazo (sólo para los programas que no hayan cubierto sus plazas en el primer periodo): del 3 de noviembre al 17 de noviembre de 2025.
Plazo de matrícula²:	Estudiantes de nuevo ingreso: Para admisiones tras el primer período de preinscripción: del 16 al 31 de octubre de 2025, ambos incluidos. Para admisiones tras el segundo periodo de preinscripción: del 16 al 31 de enero de 2026, ambos incluidos. Para admisiones fuera de los periodos ordinarios, se estará a lo indicado en la carta de admisión. Renovación de tutela, para segundo y posteriores años, mediante automatrícula online: del 1 al 31 de octubre de 2025.
Asignación tutores/as y directores/as:	En el momento de la admisión se podrán asignar también las codirecciones.
Validación del CDS:	3 meses desde la formalización de la primera matrícula en el programa.
Evaluación Anual³:	Ordinaria para renovación de tutela: Subida de datos (plan, actividades) a RAPI: Hasta el 24 de julio de 2026. Supervisión (director/a y tutor/a): Hasta el 11 de septiembre de 2026. Evaluación (Comisión Académica): Hasta el 18 de septiembre de 2026. Extraordinaria para renovación de tutela: (en caso de evaluación no positiva en ordinaria): Subida de datos (plan, actividades) a RAPI: Hasta el 18 de marzo de 2027. Supervisión (director/a y tutor/a): Hasta el 9 de abril de 2027. Evaluación por la Comisión Académica: hasta 16 de abril de 2027. Extraordinaria para el depósito de la tesis: En cualquier fecha lectiva, previa al inicio del trámite de depósito.
Periodos no lectivos:	Los mismos que se establezcan en el calendario académico de Grado y Máster.

¹ El inicio de curso académico en doctorado no conlleva inicio de actividad docente ya que la actividad esencial de las/los doctorandas/os será la investigadora. Las acciones formativas que se ofertan generalmente son voluntarias y no exigen presencialidad del alumnado.

² Fuera de estos periodos sólo podrán admitirse solicitudes en programas con plazas vacantes, con el consentimiento de la CAP del programa y por motivos de contratación predoctoral o similar que deberá justificarse debidamente.

³ Las fechas de evaluación que se indican son las fechas máximas, es decir, las Comisiones Académicas podrán fijar otras diferentes, que en ningún caso serán posteriores a las indicadas.